

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho (28) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0282

Clase: Impugnación de actas

Vista la actuación surtida el Juzgado RESUELVE:

1.-Tener por notificada por aviso a la demandada IMPORTADORA QUIMICA COLOMBIANA S.A.S. del auto admisorio de la demanda, quien dentro de la oportunidad legal propuso excepción previa y de mérito, y se pronunció sobre cada uno de los hechos objeto de demanda.

2.- Reconocer al abogado CESAR DANILO SANABRIA PALACIO como apoderado de la sociedad demandada IMPORTADORA QUIMICA COLOMBIANA S.A.S. en los términos del poder que obra en el archivo 12 del PDF.

2.-Tengase en cuenta que la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

3.-En firme ingrese el expediente al despacho para decidir las excepciones previas formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ